

Auto sustanciación No. 493
Demandante: Erika Melissa Silva Franco
Demandado: Heredero de José Israel López García
Rad. 17174318400120190017400
Investigación de Paternidad

CONSTANCIA SECRETARIA. A despacho del señor Juez informándole que la vocera judicial de la parte demandante, mediante memorial remitido al correo electrónico del Despacho, solicita que se decrete la practica de la prueba de ADN y se adelante la notificación personal de los demandados. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chinchiná, Caldas, 02 de octubre de dos mil veinte (2020).

De entrada se advierte prematura la solicitud formulada por la vocera judicial de la parte demandante para la practica de la prueba de ADN, pues de conformidad el numeral 2° del artículo 386 del C.G.P. “*la prueba deberá practicarse antes de la audiencia inicial*”.

A su vez, en el artículo 2° del Acuerdo PSAA07-4024 de 2007 “*por el cual se regula la solicitud de prueba de ADN en los procesos de filiación*”, se establece que “**surtida la notificación al demandado o demandada y vencido el término de traslado para contestar la demanda**, el Juez competente, señalará fecha, hora y lugar para la practica de los exámenes conforme cronograma elaborado por los laboratorios de genética contratados por el ICBF para la toma de muestras (...)” (Subrayado fuera del texto).

En ese contexto normativo, no resulta procedente ordenar desde ya la practica de la prueba de ADN, en vista que aún se encuentra pendiente la notificación de la demanda a algunos de los demandados.

Por otra parte, desde el auto proferido el 02 de enero de 2020, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 1° del C.G.P., se ordeno que la citadora del Juzgado, **a expensas de la parte demandante**, se desplace a las direcciones denunciadas por la parte demandante como de notificación de los señores LUZ STELLA, CARLOS ARTURO, WILLIAM, JOSÉ EFRAÍN y DARIO LÓPEZ GARCÍA.

De suerte que corresponde a la solicitante coordinar con la citadora del Despacho, la fecha y hora en que se llevará a cabo

Auto sustanciación No. 493

Demandante: Erika Melissa Silva Franco

Demandado: Heredero de José Israel López García

Rad. 17174318400120190017400

Investigación de Paternidad

dicha diligencia de notificación, así como lo atinente a los traslados hasta las direcciones reportadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish extending to the right.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ